

**ESTADO No. 088**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 08 de noviembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-575	ANDRES DOMINGO CASTRO PEREZ	05/11/2021	847	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. 0-575, se realizan las siguientes, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral PARCAR No. 241 de fecha 03 de noviembre del 2021.</li> <li>- INFORMAR al titular minero, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</li> </ul>



2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A.	05/11/2021	848	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. ECH-14002X, se realizan las siguientes, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral PARCAR No. 245 de fecha 29 de septiembre del 2021.</li><li>- INFORMAR al titular minero, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li><li>- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</li></ul>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EDA-102	OSORIO MARULANDA Y CIA S EN C	05/11/2021	849	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. EDA-102, se realizan las siguientes, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de</li></ul>



						<p>fiscalización integral PARCAR No. 246 de fecha 03 de noviembre del 2021.</p> <p>- INFORMAR al titular minero, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RCA-08241	CONSORCIO NACIONAL YATI	05/11/2021	850	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. RCA-08241, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. RCA-08241, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del Formato Básico Minero (FBM) Anual 2019. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 462 de fecha 20 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. RCA-08241, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 462 de fecha 20 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. RCA-08241, que, Mediante Auto N° 043 de 19 de enero de 2021 se aclarar que La autorización Temporal RCA-09481 se encuentra TERMINADA desde el 26de noviembre de 2019; Es de anotar que la presente La autorización Temporal está al día con las obligaciones hasta la fecha de su terminación; por tanto, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería emitirá acto administrativo a que dé</p>

						<p>lugar. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No 462 de fecha 20 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. RCA-08241, que, Mediante Auto N° 043 de 19 de enero de 2021, INFORMA al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero No RCA-08241, fue emitido el concepto técnico No. PARCAR-0038de fecha 15 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 462 de fecha 20 de octubre de 2021.</p> <p>PROGRAMAR VISITA DE RECIBIMIENTO DE ÁREA de La autorización Temporal RCA-08241. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No 462 de fecha 20 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDK-161	CORALINAS Y PISOS S.A – CORPISOS S.A	05/11/2021	851	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. CDK-161, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Minero Anual correspondiente al año 2018, 2019, 2020 y 2021 y Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 488 del 3 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente a los trimestres Segundo (II) 2020, Tercero (III)</p>

2020, Cuarto (IV) 2020, Primero (I) 2021, Segundo (II) 2021, Tercero (III) 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 488 del 3 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.
2. INFORMAR al titular minero que Mediante resolución N° VCT- 001645 de 20 de noviembre de 2020 por medio de la cual se decreta el desistimiento de una solicitud de cesión de derechos dentro del contrato CDK-161 Notificado a través del oficio con radicado 20212120750781 de 07 de mayo de 2021.
3. INFORMAR al titular minero, que mediante Auto Nro. 439 de 26 de octubre de 2020, 372 de 12 de abril 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 488 del 3 de noviembre de 2021.
5. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S.A.	05/11/2021	852	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. LKB-08541, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las evidencias específicas de lo expuesto en el Plan de Gestión Social como mecanismo de trazabilidad para las acciones realizadas y planeadas, teniendo en cuenta el Plan de Acción proyectado, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 434 del 12 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular minero que debe definir las líneas estratégicas acorde con el desarrollo de los capítulos 4, 5 y 6 de los Términos de Referencia.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que debe tener en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y/o Nacional en la definición de las líneas estratégicas.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que debe Identificaron los riesgos sociales y oportunidades que pueden generarse como producto de la ejecución del proyecto minero, en los ámbitos determinados el numeral 6 del presente concepto.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 434 del 12 de octubre de 2021.</p> <p>5. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
----	-----------------------	-----------	----------------------	------------	-----	---

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RCA-09481	CONSORCIO NACIONAL YATI	05/11/2021	853	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. RCA-09481, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. RCA-09481, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 459 de fecha 20 de octubre de 2021.</p> <p>SE RECOMIENDA programar visita de RECIBIMIENTO DE ÁREA de La autorización Temporal RCA-09481. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 459 de fecha 20 de octubre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJ4-16361	DARMIS FUENTES, GRIMANEZZA FUENTES, DARCIO FUENTES, CARMEN SOFÍA FUENTES, DANUIL FUENTES	05/11/2021	854	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJ4-16361, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 242 de fecha 03 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14331	CEMENTOS ARGOS	05/11/2021	855	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKT-14331, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 244 de fecha 03 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QDF-09201	TRANSMISIONES Y RUEDAS S.A.S	05/11/2021	856	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QDF-09201, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 243 de fecha 03 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	7025	LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA	05/11/2021	857	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 7025 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018 de conformidad con el</p>

Concepto Técnico No. 466 del 23 de diciembre de 2020; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcillas correspondientes al III trimestre de 2018, I, IV trimestre de 2019, II, IV trimestre de 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021.

DEJAR SIN EFECTO La aprobación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, realizada en el Auto No. 644 del 28 de diciembre de 2020, dado que por un error de digitación se aprobó; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente:

1. Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III trimestre de 2019, I, III trimestre de 2020 y I, II, III trimestre de 2021.
2. Los comprobantes de pago de Regalías correspondientes al II, III trimestre de 2019, I, III trimestre de 2020 y I, II, III trimestre de 2021.
3. La corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2018 y 2019 de conformidad con el Concepto Técnico No. 466 del 23 de diciembre de 2020 y presentarlos a través de ANNA MINERIA.
4. A través de la plataforma ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Semestral 2012, dado que no se evidencia su presentación en el expediente.
5. La actualización del Programa de Trabajo e Inversiones el cual se encuentra sin vigencia desde el 2019, teniendo en cuanto además lo dispuesto en la Resolución 100 de 2020 acerca del ajuste de la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la



notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Pago de las Regalías para Mineral de arcillas y los intereses a que hubiere lugar hasta la fecha de pago correspondientes al II, III trimestre de 2019, I, III trimestre de 2020 y I, II, III trimestre de 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), ingresando al link de trámites en línea (pago de contraprestaciones económicas).

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

#### RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2020 presentado a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que cuenta con un saldo a favor por valor de \$52.703 producto de la evaluación de los pagos del I trimestre de 2019, III trimestre de 2018 y II trimestre de 2020; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que en el concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre de 2021, se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, hechos por la autoridad minera a través del Auto PARCAR No. 644 del 28 de diciembre de 2020, persiste el incumplimiento respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar a través de la plataforma del S.I minero los Formato Básico Minero- FBM anual 2019.</li> <li>• Presentar y/o allegar la reposición de la Póliza Minero Ambiental la cual se encuentra vencida.</li> </ul> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que la constitución de la Póliza Minero Ambiental debe hacerse de conformidad con la cláusula decima del contrato de concesión; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 483 del 03 de noviembre del 2021. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-560	ALBERTINA TORRES ESCAMILLA	05/11/2021	858	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-560, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

						<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión No.0-560 , de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 6 (No conformidades) y numeral 7 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCAR-N° 232 de 29 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N° 232 de 29 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-09051	BOTIJUELO MINERA S.A.S	05/11/2021	859	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IE8-09051, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión No.IE8-09051, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 7 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCAR-N° 231 de 29 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le</p>



						<p>imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N° 231 de 29 de octubre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-09251	MELODIAZ S.A.S.	05/11/2021	860	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LIS-09251, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión No. LIS-09251, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 6 (No conformidades) y numeral 7 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCAR-N° 230 de 29 de octubre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N° 230 de 29 de octubre de 2021.</p>

						<p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A.	05/11/2021	861	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ECH-14002X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° ECH-14002X fue emitido concepto técnico N° 473 de fecha 28 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</li> <li>INFORMAR Al titular minero, que se programará visita de recibimiento de área del título ECH-14002X, de conformidad con lo establecido en concepto técnico N°473 de fecha 28 de octubre de 2021.</li> <li>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</li> <li>NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</li> </ol>
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-543	CEMENTOS ARGOS S.A.	05-11-2021	862	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-543, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>



APROBACIONES

APROBAR El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2014. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 493 del 04 de noviembre de 2021.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-543, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental No. 1516594-2, expedida por Suramericana con vigencia desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2022, dado que se constituyó por un valor inferior, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 493 del 04 de noviembre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JDM-10251, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2019, teniendo en cuenta que se indicó el mineral Arenas Silíceas, siendo los minerales aprobados en el PTO - Chert (Arcilla Miscelánea). De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 452 del 14 de octubre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-543, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 493 del 04 de noviembre de 2021.

NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 8 de noviembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA